



Asamblea General

Distr. general
4 de agosto de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 118 c) del programa provisional*
Elecciones para llenar vacantes en órganos
subsidiarios y otras elecciones: elección de
miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 3 de agosto de 2022 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Costa Rica ante las Naciones Unidas tiene el honor de referirse a la candidatura de la República de Costa Rica al Consejo de Derechos Humanos para el período 2023-2025 en las elecciones que se celebrarán en octubre de 2022, durante el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, en Nueva York.

De conformidad con la resolución [60/251](#) de la Asamblea General, la Misión Permanente de la República de Costa Rica ante las Naciones Unidas también tiene el honor de remitir sus promesas y compromisos voluntarios, que reafirman su determinación de promover y proteger los derechos humanos.

La Misión Permanente de la República de Costa Rica ante las Naciones Unidas agradecería que la presente nota y su anexo se hicieran circular como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 118 c) del programa provisional.

* [A/77/150](#).



Anexo de la nota verbal de fecha 3 de agosto de 2022 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas

[Original: español]

Candidatura de Costa Rica al Consejo de Derechos Humanos para el período 2023-2025

Promesas y compromisos voluntarios contraídos de conformidad con la resolución [60/251](#) de la Asamblea General

Introducción

1. Costa Rica presenta su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2023-2025 como parte de su compromiso permanente con el respeto y la promoción del derecho internacional de los derechos humanos.
2. Costa Rica ha desarrollado su modelo de Estado sustentado en un enfoque de derechos humanos que procura responder a los desafíos nacionales con respuestas centradas en el bienestar y la dignidad de las personas. Esta visión, ha constituido las bases, en doble vía, para el firme e histórico respaldo de Costa Rica al sistema universal de protección y promoción de derechos, que mediante la solidaridad y cooperación entre las naciones está llamado a mejorar las condiciones de vida de todas las personas, en todo el mundo.
3. Con conciencia y gran preocupación frente a los graves e interconectados retos globales que representan la triple crisis ambiental, la desigualdad y la pobreza, la polarización, el discurso del odio y la reducción de los espacios democráticos, también la recuperación de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y los conflictos armados, Costa Rica presenta su candidatura al Consejo de Derechos Humanos con el objetivo de contribuir, de manera constructiva, al trabajo del Consejo y de todos sus mecanismos y de apoyar el avance de los más altos estándares de protección de derechos en busca de prevenir los conflictos, la violencia y la discriminación.
4. En firme apego a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, Costa Rica siempre ha considerado el diálogo, la construcción de consensos y la resolución pacífica de conflictos, como las vías para avanzar la agenda multilateral.
5. El país cuenta con una extensa trayectoria de colaboración con el sistema internacional de derechos humanos y trabaja de manera cercana y constante con los diferentes mecanismos de protección y monitoreo del cumplimiento de los mismos, incluyendo el sistema de órganos de tratados, los procedimientos especiales y el examen periódico universal.
6. Costa Rica ha demostrado, además, su vocación de involucrarse en los procesos que amplían la gama de derechos reconocidos y protegidos a nivel nacional e internacional, la defensa del estado de derecho en todos los niveles y el impulso a propuestas en todos los planos del multilateralismo. El país trabaja y apoya iniciativas que velen por la reivindicación de todos los derechos humanos, para todas las personas, con especial énfasis en quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Compromiso histórico permanente

7. En el ámbito nacional, el compromiso histórico de respeto, protección y promoción de los derechos humanos se refleja en el diseño y el funcionamiento de una estructura del Estado de Costa Rica y su marco jurídico, con un enfoque abiertamente garantista que ofrece múltiples mecanismos e instituciones de prevención y de tutela en decisiones trascendentales, como la abolición de la pena de muerte y la educación primaria gratuita y obligatoria, que fueron alcanzados desde el siglo XIX; destacan la abolición del ejército y la consolidación de un ordenamiento jurídico que otorga a los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos, fuerza igual o superior a su Constitución Política. En los últimos tiempos y en respuesta a una de las mayores amenazas que enfrenta la humanidad, este compromiso se manifiesta en la dedicación del país con el avance del reconocimiento del derecho humano a vivir en un ambiente sano, limpio y sostenible.

8. Todo lo anterior ha sido resultado de procesos democráticos, ampliamente participativos, que se nutren de las visiones de una sociedad civil dinámica e independiente, de la que forma parte la academia y una amplia gama de organizaciones comunitarias, de trabajadores, sindicales, privadas, profesionales y de los movimientos sociales, que interactúan con el Estado en todos los diferentes niveles y que forma parte vital de su tejido social y del funcionamiento de su sistema político.

9. Costa Rica cuenta con un sólido poder judicial con plena autonomía e independencia, que ha creado y promovido mecanismos participativos, inclusivos y gratuitos de acceso a la justicia, remediación y exigibilidad de derechos. Posee, además, una institución nacional de derechos humanos, la Defensoría de los Habitantes, en plena concordancia con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

10. El país ha destinado una importante y sostenida inversión pública en la concreción, promoción y respeto de los derechos humanos, incluyendo los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, a través de políticas públicas que buscan ampliar el esquema de respeto y protección a través de la distribución equitativa de los beneficios del desarrollo: reconoce constitucionalmente el derecho de todos sus habitantes a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, obligación que se propone continuamente satisfacer. Los altos índices de desarrollo humano, de cobertura de la salud, la protección social y la educación, así como la conservación de la naturaleza, son una expresión concreta de los resultados que brindan el marco institucional y las políticas centradas en el ser humano.

11. Como todos los Estados, Costa Rica enfrenta permanentes desafíos que obligan a sumar esfuerzos para la construcción de una cultura de paz y no discriminación, superar las brechas del desarrollo y honrar el compromiso ineludible de Costa Rica de alcanzar los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Costa Rica está consciente de que atender estos desafíos, combatir la pobreza, la desigualdad, la inequidad, y lograr una mayor participación en el desarrollo y en la vida pública y política de las poblaciones tradicionalmente discriminadas y en situación de vulnerabilidad, solo será posible con respuestas basadas en un enfoque de derechos humanos.

Sistema internacional de derechos humanos

12. Costa Rica es parte de los principales instrumentos internacionales e interamericanos de derechos humanos. Fue el primer país en suscribir y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en 1966, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el mismo año.

13. Costa Rica es asimismo parte de nueve tratados internacionales de derechos humanos, ha ratificado nueve protocolos facultativos y ha aceptado siete de los procedimientos de peticiones individuales. El país ha declarado total apertura al escrutinio internacional y mantiene una invitación permanente de visita a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

14. A lo largo de su historia, Costa Rica ha tenido el honor de servir en diferentes oportunidades como miembro de la antigua Comisión de Derechos Humanos, ocasiones en las que ha ejercido un importante liderazgo en iniciativas constructivas como es el tema de la educación en derechos humanos. Fue de los principales promotores de la creación de un Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos desde la Asamblea General de 1965 hasta su concreción en 1995; e impulsó decididamente la adopción de un Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

15. Costa Rica ha defendido la promoción del reconocimiento y respeto de los derechos humanos como un pilar transversal en el trabajo y decisiones de las Naciones Unidas. Durante su período más reciente como miembro no permanente del Consejo de Seguridad (2008-2009), Costa Rica alentó, entre otras cosas, la protección de civiles en contextos de conflicto armado, además de la salvaguarda de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, la lucha contra la impunidad y la consecución de justicia internacional. Recientemente promovió exitosamente, en el seno del Consejo de Derechos Humanos, el reconocimiento universal del derecho al ambiente sano, limpio y sostenible, mediante la adopción de la resolución [48/13](#).

16. El país ha liderado y contribuido en diferentes procesos regionales, para garantizar derechos a las personas y el cumplimiento pleno de los estándares interamericanos, tales como la presentación de una solicitud de opinión consultiva ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la interpretación y alcance de la Convención Americana sobre Derechos Humanos respecto de los derechos civiles, políticos y patrimoniales derivados de la orientación sexual e identidad de género.

Costa Rica en el Consejo de Derechos Humanos

17. Costa Rica cree firmemente en el papel del Consejo de Derechos Humanos para promover el diálogo internacional constructivo y la cooperación para la promoción y defensa de los derechos humanos alrededor del mundo, como principios fundacionales de las Naciones Unidas.

18. El Consejo de Derechos Humanos ha obtenido logros significativos desde su creación en 2006 y Costa Rica considera esencial desarrollar una visión sistémica que promueva una mejor articulación política y de procesos institucionales entre las diversas instancias de las Naciones Unidas, con base en una acción guiada por principios de universalidad, imparcialidad, objetividad, no-selectividad, no-politización y de transversalidad de los derechos humanos y de los procesos para su cumplimiento.

19. Costa Rica considera de gran importancia que el Consejo, a través de sus mecanismos y deliberaciones, impulse el desarrollo de capacidades nacionales en respeto y promoción de la integralidad de los derechos humanos; que contribuya a

desarrollar alertas tempranas, promover el diálogo entre las partes y acompañar a los países en sus esfuerzos por mejorar su desempeño en la materia.

20. De igual forma, el Consejo al que Costa Rica aspira ser parte, se erige como un centro de gravitación para que la comunidad internacional desarrolle respuestas efectivas para asuntos emergentes o rezagos históricos que aborden, entre otras, la igualdad de género, las implicaciones de derechos humanos de las tecnologías digitales emergentes, (los macrodatos, las redes sociales, la inteligencia artificial, la ciberseguridad) y los fenómenos transfronterizos como la triple crisis ambiental (el cambio climático, la contaminación y la pérdida de biodiversidad), los desplazamientos de personas y el uso del ciberespacio. Hacia el futuro, también debe llevarse a cabo una reflexión sobre sus métodos de trabajo que le permitan mantenerse como un espacio vivo que responda apropiada y oportunamente a su mandato institucional y a los nuevos desafíos de la humanidad.

21. Costa Rica fue miembro del Consejo de Derechos Humanos entre los años 2012 y 2014, período en el que trabajó activa y decididamente, de manera constructiva y de permanente diálogo con todos los miembros del Consejo. En esa oportunidad, contribuyó con el desarrollo de nuevas áreas de protección en materia de paz, la vinculación de los derechos humanos con el cambio climático y el medioambiente, así como el fortalecimiento de la educación en derechos humanos, para la construcción de sociedades inclusivas y pacíficas y la promoción de una cultura de prevención.

22. En todos los períodos en que no ha sido miembro titular, incluyendo el presente, Costa Rica ha desempeñado un papel activo de liderazgo y acompañamiento a las deliberaciones y los trabajos del Consejo, cuyo quehacer nunca le ha sido ajeno.

23. El país ha trabajado constantemente sobre la cuestión de la abolición de la pena de muerte; la promoción del respeto al derecho de protestas pacíficas; en tópicos que se refieren al combate de la xenofobia, el racismo y la discriminación racial, la erradicación de la violencia por motivos de orientación sexual; así como el empoderamiento económico de las mujeres. Ha tenido, además, una participación activa y constructiva en la reflexión sobre el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos.

Nuestros compromisos

24. Con el fin de alcanzar los objetivos propuestos para este período 2023-2025 y, en aras de reforzar el trabajo que ya se desarrolla en este órgano, en seguimiento de la resolución [60/251](#) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Costa Rica presenta los compromisos a continuación.

A nivel nacional

a) Fortalecer los mecanismos de protección para los defensores de derechos humanos, en particular para los defensores ambientales. Garantizar que los mecanismos existentes de protección y de acceso a la justicia refuercen el ámbito de la protección para que los defensores de derechos humanos puedan desarrollar sus actividades libres de amenazas o violencia.

b) Mantener y fortalecer el proceso de diálogo con los pueblos indígenas a través de la implementación del “Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas” que operacionaliza el derecho reconocido a la consulta libre, previa e informada que asegure su participación en las tomas de decisión sobre aquellos temas que les afecten de manera directa; así como continuar ejecutando las etapas del Plan Nacional de Recuperación de Territorios Indígenas de Costa Rica (2016-2022), con

la finalidad de concluir los conflictos relacionados con la tenencia de tierras y la seguridad de sus habitantes.

c) Dar cumplimiento al plan de acción de la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia 2014-2025 y, en ese marco, continuar implementando el Plan Nacional de Integración, que incorpora entre sus ejes el Reconocimiento de la diversidad, con el objetivo de impulsar el reconocimiento de la diversidad cultural para la convivencia y la cohesión social.

d) Continuar la implementación de las medidas administrativas adoptadas para combatir la discriminación con fundamento en la orientación sexual y la identidad de género, para reconocer los derechos patrimoniales, asegurar la no discriminación en las instituciones públicas y permitir la identidad de género en los documentos públicos; así como continuar con el proceso que permita adecuar la legislación a lo dispuesto por la Opinión Consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la incompatibilidad con la Convención Interamericana de Derechos Humanos (Pacto de San José).

e) Seguir promoviendo el compromiso nacional con el derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia y a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, trabajar hacia la reducción de las tasas de femicidio y de violencia contra las mujeres, así como proporcionar recursos y acceso a la justicia a las víctimas de la violencia, y promover su autonomía económica, así como su participación plena e igualitaria en la vida social, política, económica, cultural y ambiental.

f) Continuar la implementación de las medidas administrativas y jurisprudenciales adoptadas para combatir la discriminación con fundamento en la orientación sexual y la identidad de género.

g) Avanzar en la implementación de la ley de autonomía personal de las personas con discapacidad, para garantizar el ejercicio pleno de su capacidad jurídica, en línea con lo establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y promover que la revisión del marco normativo sobre salud mental sea acorde con dicha Convención.

h) Promover la utilización y desarrollo de tecnologías renovables de frontera que, por su potencial transformador, pueden tener un impacto positivo en el disfrute al derecho a un ambiente sano, limpio y sostenible, en la disminución de emisiones de carbono, en el aumento de la resiliencia climática y apoyo a la transición hacia una economía circular e inclusiva, fomentando así una transición justa para el cumplimiento de los objetivos de Desarrollo Sostenible. Todo bajo la óptica transversal del respeto a los derechos humanos.

A nivel internacional

a) Como miembro titular del Consejo, Costa Rica se compromete a trabajar por el fortalecimiento, defensa y mejor funcionamiento del pilar de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluyendo el propio Consejo de Derechos Humanos y los órganos de tratados, así como por la institucionalidad internacional de promoción y protección de derechos humanos y de los mecanismos creados por el Consejo para ello, incluidos los procedimientos especiales.

b) Mantener el apoyo continuo al trabajo desarrollado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

c) Continuar con la promoción de la implementación del derecho al ambiente sano, limpio y sostenible; colaborar en los procesos de diálogo y negociación para que la arquitectura internacional responda efectiva y oportunamente al impacto en el disfrute de los derechos humanos de las situaciones emergentes derivadas de la crisis

climática, la degradación de la biodiversidad, y el deterioro de los océanos; y apoyar el trabajo de la relatoría sobre derechos humanos y el medio ambiente.

d) Asegurar que en todas las iniciativas se considere de manera transversal la discriminación y vulneración de los derechos de las mujeres y las niñas, y apoyar los procesos que promuevan la igualdad, la no discriminación y la erradicación de la violencia contra las mujeres.

e) Apoyar iniciativas tendientes a combatir todas las formas de discriminación, la discriminación múltiple o interseccional, dando particular atención a la situación que enfrentan las personas afrodescendientes, las personas con discapacidad, las personas indígenas y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

f) Continuar el compromiso con el proceso de fortalecimiento del sistema de los órganos de tratados.

g) Fortalecer la colaboración con los mecanismos creados por el Consejo de Derechos Humanos, como son los mandatos de los procedimientos especiales, dando seguimiento a sus recomendaciones, asistencia técnica y comunicaciones; además de mantener la invitación permanente al país y promover que puedan desarrollar su trabajo de manera independiente y segura.

h) Continuar y mejorar la implementación del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones en Derechos Humanos para el fortalecimiento de los procesos con que cuenta el Estado costarricense para cumplir y dar seguimiento a todas sus obligaciones internacionales en derechos humanos.

i) Promover el enfoque de los derechos humanos en la gestión de la movilidad humana, ya sea el refugio, la migración o desplazamientos internos, promoviendo particularmente la solidaridad, la cooperación, las responsabilidades y las cargas compartidas.

j) Participar de manera constructiva y transparente en el mecanismo del examen periódico universal, darle seguimiento e implementar sus recomendaciones por medio del plan de acción de implementación del examen periódico universal y del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones en Derechos Humanos.

k) Promover el derecho al disfrute de los más altos estándares de la salud, abogando por la equidad en el acceso a vacunas, tratamientos y tecnologías de la salud, por medio de mecanismos voluntarios de acceso mancomunado a las tecnologías, la innovación y la propiedad intelectual.

l) Generar sinergias y alianzas con los Estados, el sistema de Naciones Unidas y otros actores relevantes para el trabajo inmediato de miembros entrantes y el seguimiento, a la finalización del mandato, a los temas a los que haya dado atención Costa Rica durante su membresía en el Consejo.